



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **430** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 27 DIC. 2017

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 5949, El Informe N° 935-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/09/2017, Informe N° 021-2017.FMP-DRSLTPI/GRA, de fecha 01/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: "CONCLUSIÓN C.S.M CACHORA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2004-GR-.APURIMAC/PR, de fecha 09/06/2004, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "CONCLUSIÓN C.S.M CACHORA"; CORRELATIVO DE META: 0061, ubicado en el Distrito de Cachora, Provincia de Abancay, Región Apurímac, que alcanza un presupuesto total de S/. 350,448.67 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 212-2017-GR.APURIMAC-GG, de fecha 12/06/2017, se conformó el Comité de Liquidación de Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA", en aplicación a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR;

Que, a través del Informe N° 021-2017.FMP-DRSLTPI/GRA, de fecha 01/09/2017, el Arq. Flinder Márquez Paniagua (Liquidador Técnico) y el CPC. Saulo Arroyo Vargas (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente respecto de la Liquidación de Obra por la Modalidad de Oficio por el monto total de S/. 462,808.17 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el Arq. Flinder Márquez Paniagua (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

A. La evaluación técnica tuvo como sustento la Directiva de Liquidación de Oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto:





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA”. La evaluación realizada esta basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su Liquidación de Oficio. Para realizar la presente liquidación de oficios, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** Documento en el que se detalla lo siguiente: “El presente Acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA”. Se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la Oficina de Archivo Central.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra en regular estado de conservación. Señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la Comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructiva, los acabados, y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 411,073.26 soles. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: El valor de la obra construida asciende a la suma de S/. 411,073.26 soles, 101.25%. De la misma forma señalan que: En la búsqueda de Archivo Central no se encontraron los expedientes de Pre liquidación e Informes Mensuales, que corresponde a la Etapa de Mayo 2004 – Octubre 2005.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04), TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, 10 tomas fotográficas de las aulas (exterior e interior), pasadizo, graderíos y servicios higiénicos.
5. **Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico - TO-05.**
6. **Copia del Acta de Inicio del Proyecto, TO-06.**
7. **Copia del Acta de Culminación o Paralización del Proyecto, TO-06.**
8. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización. TO-09:** Documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la APAFA del CSM. De Cachora, del Distrito de Cachora, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Educación de la Región Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el Banco de Proyectos del SNIP. Firmando al pie los Miembros de la Comisión, y el Director del Centro Educativo.

B. La Obra/Proyecto se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac desde su inicio hasta su conclusión y consta de:

- **Primer Nivel:** Construcción de 06 aulas modulares, 01 Acceso por la avenida principal, 01 Caja de Escalera, 01 Corredor de circulación.
- **Segundo Nivel:** Construcción de 04 aulas modulares, 01 Laboratorio, 01 Biblioteca, 01 corredor de circulación, Parapetos de concreto, Sistema de evacuación de aguas pluviales.
- **SS.HH:** Batería de Servicios Higiénicos diferenciados.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



C. La Liquidación Técnica del Proyecto asciende a S/. 706,689.99 soles, 112.55%, según la Valorización técnica efectuada.

D. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas:

1. En la búsqueda de documentación en el Archivo Central no se encontraron Contratos de Residentes de Obra y Supervisores responsables de la ejecución física.
2. El Expediente Técnico aprobado tiene denominación “Conclusión C.S.M Cachora”, no concordando la denominación con el nombre PIP Mejoramiento y Ampliación Colegio Secundario de Menores Cachora, Provincia Abancay, Departamento Apurímac.
3. No se encontraron cuadernos de obra, informes mensuales y otro file de obra que permita la verificación de la secuencia de sus ejecuciones de partidas.
4. Existe variación en los desniveles de planos aprobados de acuerdo a expediente técnico, se adjuntan los planos de Replanteo respectivo.
5. El proyecto a la fecha se encuentra concluido, en lo que corresponde a lo programado en los expedientes técnicos y que se encuentra funcionando en forma regular, el mantenimiento viene realizándose por parte del área usuaria, toda vez que se encuentra en uso desde la fecha de su conclusión Diciembre 2005.

Que, el CPC. Saulo Arroyo Vargas, remite la Liquidación Financiera del Proyecto “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA”, señalando que: El análisis detallado de la Ejecución Presupuestal Anual se halla consignando en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Liquidación Financiera, la misma que se encuentra conciliada con la cuenta 1501 Edificios y Estructuras Sub Cuenta 1 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales, Sub Cuenta 2 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016. De la misma forma se evidencia que, dentro del documento en mención se encuentra detallado el Resumen Global de Ejecución Presupuestal, información que se describe de la siguiente forma:

COD.	DETALLE	COMPONENTES		TOTAL GASTO FINANCIERO	OBS.
		Infraestructura	Exped. Técnico		
65.11.10	Retribuciones y Compl. – Contratos Plazo Fijo	129,757.93		129,757.93	
65.11.11	Obligaciones del empleador	21,767.72		21,767.72	
65.11.13	Gastos Variables y Ocasionales	18,492.06		18,492.06	
65.11.18	Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones	1,793.90		1,793.90	
65.11.20	Viaticos y Asignaciones	320.00		320.00	
65.11.22	Vestuario	231.40		231.40	
65.11.23	Combustible y Lubricantes	11,427.30		11,427.30	
65.11.24	Alimentos de Personas	5,930.00		5,930.00	
65.11.27	Servicios No Personales		1,000.00		
65.11.29	Materiales de Construcción	251,566.50		251,566.50	
65.11.30	Bienes de Consumo	8,642.36		8,642.36	
65.11.32	Pasajes y Gastos de Transporte	72.00		72.00	
65.11.33	Equipos de Telecomunicaciones	600.00		600.00	
65.11.39	Otros Servicios de Terceros	10,982.40		10,982.40	
65.11.49	Materiales de Escritorio	224.60		224.60	
SUB TOTAL		461,808.17	1,000.00	461,808.17	
15.08	Deprec. Amortiz y Agot. (CR)	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		461,808.17	1,000.00	461,808.17	





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

Concluye y Recomienda, que:

1. Recomienda que la Gerencia General Regional, evitar transferencias de fondos de proyectos de inversión a nombre del Banco de la Nación, a fin de evitar desfases de las operaciones del SIAF.
2. Se recomienda realizar el análisis de gasto acorde a la ejecución financiera con la finalidad de evitar duplicidad que se detallan en las observaciones mencionadas.
3. Se recomienda al realizar la fase de RENDIDO en el SIAF se detalle los gastos de las rendiciones si hubiera Planilla de Personal Obrero, Orden de Compra y Servicio.
4. Evitar el pago de Planillas de Personal Obrero, Órdenes de Compra y Servicios mediante encargo interno, con la finalidad de mostrar la ejecución financiera en forma detallada y así ubicar los documentos sustentatorios con facilidad.
5. Así mismo se recomienda sobre los encargos internos llevar un control adecuado de los saldos con la finalidad de evitar rendiciones de gasto con cargo a proyectos distintos al del gasto.
6. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera por Oficio del Proyecto bajo la denominación: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA”**, Código SNIP 9395 por el costo total de S/. 462,808.17 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2004 al 2005, y financieramente al 2007, mencionando que tanto la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y la ficha de Registro en el Banco de Proyectos, hacen mención al mismo proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac a efectos de procederse al cierre del proyecto.
7. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo real del proyecto liquidado financieramente por oficio bajo la denominación: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA”**, código SNIP 9395 por el monto de S/. 462,808.17 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2004 al 2005, y financieramente al 2007; a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas.
8. Se recomienda que, una vez aprobada el presente expediente remitir una copia de la Resolución de Liquidación Financiera por Oficio, a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 04/09/2017, remitió el Informe N° 935-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI , al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación de Oficio del PIP: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA”**; en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004,2005, 2006, 2007 y 2009, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutivo de la Liquidación de Obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 462,808.17 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 5949, de fecha 06/09/2017;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Publica ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA**”; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que:

- Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, que establece: **LIQUIDACIÓN DE OFICIO**: Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS y ESTRUCTURAS; Sub cuenta 1501.06 Construcciones de Edificios Residenciales; Sub Cuenta N° 1501.07 construcciones de edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; Otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación.
 - Liquidación Técnica de Oficio**: Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete.
 - Liquidación Financiera de Oficio**: Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto;
- Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el Liquidador Financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de Inversión y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de Setiembre del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES DE CACHORA**”, por el Costo Total de **S/462,808.17 soles**, ejecutado con el Presupuesto del Año Fiscal 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009, de





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



acuerdo al Informe N° 021-2017.FMP-DRSLTPI/GRA., de fecha 01/09/2017, emitido por el Arq. Flinder Márquez Paniagua (Liquidador Técnico) y el CPC. Saulo Arroyo Vargas (Liquidador Financiero).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
AHZB/DRAJ.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

